

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-005/2022.
ACTOR: SERGIO MEDINA MARIANO
AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL Y COMISIÓN ELECTORAL AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN

Auto de turno. Morelia, Michoacán a treinta y uno de enero de dos mil veintidós¹. El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo², y 14 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado³, **da cuenta** al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, con el escrito signado por Sergio Medina Mariano quien se ostenta como candidato a Jefe de Tenencia de la Comunidad de Zirahuén, y anexos recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las diez horas con cincuenta y tres minutos de esta misma fecha, por el cual se inconforma de la elección de la Jefatura de Tenencia de la referida comunidad, que se llevó a cabo el día treinta de enero. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracciones IV y XIII, 14, fracciones III y X del *Reglamento Interno*, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por el cual Sergio Medina Mariano quien se ostenta como candidato a Jefe de Tenencia de Zirahuén, Municipio de Salvador Escalante, Michoacán, por el cual se inconforma de la elección que se llevó a cabo el día treinta de enero. En razón de ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en amplia protección al derecho de acceso a la justicia y no dejar en estado de indefensión a los justiciables; y atendiendo a las facultades que se confiere a la Presidencia de este órgano jurisdiccional para determinar la vía que corresponda, se ordena tramitar dicha impugnación mediante el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en términos de lo previsto en el **“ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL MISMO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO; 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 6, FRACCIÓN II; Y 51, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DETERMINE LA VÍA IDÓNEA QUE CORRESPONDA A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE ESTE TRIBUNAL, A FIN DE QUE SEAN TURNADOS A LOS MAGISTRADOS PARA SU TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN, DE ACUERDO AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE CORRESPONDA”**, de veintisiete de abril de dos mil quince, ello, al advertirse de la lectura del escrito, que el actor se inconforma de la elección de la Jefatura de Tenencia de Zirahuén, Municipio de Salvador Escalante, Michoacán. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-005/2022**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, fracción I, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán; túrnese el expediente **a la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán⁴. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página que tiene este Tribunal en internet.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

Morelia, Michoacán a 31 de enero de dos mil veintidós.

**LIC. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

¹ Salvo disposición expresa las fechas que se citen en el presente acuerdo corresponderán al año dos mil veintidós.

² En adelante, *Código Electoral*.

³ En adelante, *Reglamento Interno*.

⁴ En adelante *Ley de Justicia*.